



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS	
PLAN DE DESARROLLO:	SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023
LINEA ESTRATEGICA:	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD
NOMBRES DEL PROGRAMA:	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS
META PRODUCTO 2020-2023:	APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO A 120 INICIATIVAS JUVENILES DE EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
NOMBRE DEL PROYECTO:	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2020-13001-0084
META PROYECTO 2023:	APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO A 40 INICIATIVAS JUVENILES DE EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO A INICIATIVAS JUVENILES DE EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
NOMBRES DEL PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
META PRODUCTO 2020-2023:	GARANTIZAR ANUALMENTE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE JOVENES Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL SRPA
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SRPA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
CÓDIGOS BPIN:	2021-13001-0275
META PROYECTO 2023:	GARANTIZAR ANUALMENTE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL SRPA
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	FINANCIAR LA ESTRATEGIA ANUAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL SRPA
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	02
TIPO DE RECURSOS:	INVERSIÓN
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD
RUBRO PRESUPUESTAL:	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4103.1500.2020130010084 -



RUBRO PRESUPUESTAL:	FORTALECIMIENTO DEL SRPA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4102.1000.20221130010275 -
FECHA:	JUNIO DE 2023
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: DEFINIR Y SUSTENTAR LA NECESIDAD DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA de suscribir CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE TIENE POR OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Y EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, 1082 de 2015, procede a realizar el correspondiente análisis para la suscripción de un Convenio para. **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN Y EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Nacional establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

El artículo 355 de la Constitución señala que, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena es la dependencia de la Alcaldía Distrital encargada del manejo de los temas de seguridad, convivencia y cultura ciudadana. Se busca entonces que se constituya en una verdadera Secretaría de Gobierno, que encare eficiente y eficazmente los problemas atinentes y lidere la política de seguridad y convivencia en Cartagena.

Que la Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia*



nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 del Distrito de Cartagena, se tienen prevista las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022, Pacto por la Equidad, contempla como uno de sus pilares, Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país, dentro del cual estableció como uno de sus objetivos Promover el empleo juvenil y emprendimientos con vocación transformadora de las condiciones de vida de los jóvenes y sus comunidades, en procura de que los jóvenes sean protagonistas del desarrollo productivo y de la transformación cultural del país, que con el desarrollo de sus talentos, impacten la economía mediante actividades productivas y novedosas y tengan acceso a Mayores oportunidades en empleo y educación.

En el ámbito internacional desde época pretérita se vienen elaborando sendos instrumentos para la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 24-1, 1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 10-3, 1966), Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 19, 1969), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000), entre otros.

En el ámbito nacional, desde antes que se produjera el cambio del modelo estatal con la Constitución Política de 1991, se tienen antecedentes de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como lo son, la Ley 74 de 26 de diciembre de 1968, *“Por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”*, la Ley 16 de 30 de diciembre de 1972, *“Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969”*, la Ley 12 de 22 de enero de 1991, *“por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”* y el Decreto No. 2737 de 27 de noviembre de 1989, *“por el cual se expide el código del menor”*.

Ya con la Constitución Política de 1991 se constitucionalizarían los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Art. 44-45), otorgándole la calidad de prevalencia sobre los derechos de los demás. Con el cambio de modelo de estado que se introdujo con la Constitución Política de 1991 y con la constitucionalización de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se ampliaron las herramientas y los recursos para defender



y efectivizar estos derechos, esto se evidencia en el amplio desarrollo jurisprudencial que ha efectuado la Honorable Corte Constitucional sobre el particular.

Desde el punto de vista normativo encontramos la Ley 833 de 10 de julio de 2003, “*por medio de la cual se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)*” (Art. 4-2), la Ley 1098 de 08 de noviembre de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, la cual tiene como objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento (Art. 2),

Así las cosas la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana tiene el programa de **ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS** el cual tiene contemplado dentro de las metas del plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020- 2023 (Caracterizar los Grupos de Pandillas y sus integrante del Distrito de Cartagena, Atender psicosocialmente a 2.500 Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes en Riesgo de vincularse a Actividades Delictivas y Apoyar y Hacer Seguimiento a 120 Iniciativas Productivas Juveniles de Emprendimiento en el Distrito de Cartagena), como componente de la atención integral a la población objeto del programa, lo que coadyuvara en la construcción y reconstrucción de su proyecto de vida, a través de la generación de ingresos económicos para el mejoramiento de su calidad de vida y de su red filial

Este programa tiene entre sus indicadores y metas las que se establecen a continuación:

Indicador de Producto	Línea base	Meta 2020 – 2023	Responsables
Numero de pandillas y sus integrantes caracterizados en el Distrito de Cartagena	ND	Realizar una caracterización de los grupos de pandillas y sus integrantes en el Distrito de Cartagena	Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana
Número de iniciativas juveniles de emprendimiento apoyadas y con seguimiento por parte del Distrito.	118 Fuente: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana	Apoyar y hacer seguimiento a 120 Iniciativas juveniles de emprendimiento en el Distrito de Cartagena.	Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Con base a la caracterización adelantada por el equipo interdisciplinario del Programa, determinado a partir del informe de georreferenciación establecido por la Policía Nacional, se han identificado ideas de negocios; acorde a los intereses vocacionales, y áreas de desempeño laboral de la población; y de acuerdo a la información levantada, se encontró que la mayoría de jóvenes tienen como ocupación el trabajo independiente, viviendo del



rebusque y de la economía informal, mediante el desarrollo de ocupaciones y oficios que desarrollan con base al aprendizaje empírico y de algunos cursos formativos para el trabajo y desarrollo humano a los cuales han tenido acceso, y que continuaran siendo capacitados en alianza y articulación con entidades públicas y privadas para fortalecer sus competencias técnicas en el Saber y Hacer, así como en el desarrollo de habilidades blandas a nivel del SER, que les permita una formación integral como emprendedores.

Para el desarrollo de estas unidades productivas cada joven será vinculado a un proceso de formación y capacitación integral en el ser y el hacer en el marco de las competencias técnicas de la actividad económica escogida por perfil vocacional, y de igual forma se les brindará de manera transversal la asesoría en marketing, emprendimiento, y servicio al cliente. Todo esto con el fin de establecer condiciones que contribuyan a garantizar el mantenimiento de un proyecto económico sostenible a mediano y largo plazo de las unidades productivas que serán adjudicadas, las cuales hacen parte del cumplimiento de metas del programa como ya lo señalamos anteriormente.

Se acota que de acuerdo a la información obtenida mediante las entrevistas y diligenciamientos de fichas de caracterización, se ha identificado que los jóvenes prefieren unidades productivas individuales y colectivas con las comunidades que han accedido a la oferta de atención integral y de oportunidades del programa de Asistencia y Atención Integral de Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

Que entre 2021 y 2022, En lo que respecta al tercer indicador, esto es las iniciativas juveniles de emprendimiento, se han entregado ochenta (80) iniciativas, entre los jóvenes de las tres (3) localidades que conforman el Distrito de Cartagena de Indias y que fueron objeto de caracterización por parte del equipo psicosocial de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, responsable de la ejecución de dicho programa.

Por lo cual, para cumplir con la meta establecida en el plan de desarrollo se debe contratar para este 2023 un mínimo de cuarenta (40) iniciativas para continuar con la proyección de ciento veinte (120) iniciativas al finalizar el 2023.

Que por otra parte, se crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Art. 139 y SS). Así mismo, esta norma establece que son los alcaldes los responsables del diseño, ejecución y evaluación de la política pública de infancia y adolescencia, esta responsabilidad es indelegable (Art. 204). De igual forma, se crean los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social (Art. 207); el Decreto No. 4690 de 03 de diciembre de 2007, *“por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley”*, cuyo objetivo es *promover la garantía y cumplimiento de sus derechos y el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar para reducir los factores de riesgo que dan lugar al reclutamiento y utilización de esta población* (Art. 1); el documento CONPES 3629 de 14 de diciembre de 2009, *“Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de Atención al Adolescente en conflicto con la Ley”*.

Así las cosas la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana cuenta con el programa de **DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES.**

En el ámbito local tenemos el Plan de Desarrollo 2020-2023, *“Salvemos juntos a Cartagena”*, en la línea estratégica *“Convivencia y seguridad para la gobernabilidad”*, se establece un programa de *Fortalecimiento Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* (Pág. 232), con este programa se busca dar cumplimiento a la



corresponsabilidad que tiene el Distrito de Cartagena frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (Decreto 1885 de 2015), apoyando las estrategias de atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con una finalidad protectora, educativa y restaurativa, de acuerdo con las modalidades establecidas en el código de infancia y adolescencia.

Este programa tiene entre sus indicadores y metas las que se establecen a continuación:

Indicador de Producto	Línea base	Meta 2020 – 2023	Responsables
Estrategia de atención integral para la atención de jóvenes y adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRP apoyada por el Distrito anualmente.	Convenio con Asomenores suscrito en los años 2016-2017-2018	Garantizar anualmente una estrategia de atención integral para la atención de jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRP	Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

En tal sentido, es importante tener en cuenta que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana ha liderado acciones para prevenir la utilización y vinculación de adolescentes y jóvenes a actividades delictivas y para la atención Integral de los y las adolescentes y jóvenes vinculados a grupos de pandillas y en conflicto con la ley penal de la ciudad de Cartagena. No obstante, dado el carácter estructural y multi causal de la problemática, es indispensable la confluencia, corresponsabilidad y articulación de diferentes actores interinstitucionales para la implementación de acciones no aisladas dirigidas a la población objetivo, que garanticen procesos de intervención sostenibles en el tiempo para la obtención de resultados de impacto social.

De esta manera, la apuesta del presente proyecto en el marco del actual plan de desarrollo “Salvemos a Cartagena” 2020-2023 es dar cumplimiento a la corresponsabilidad que tiene el Distrito de Cartagena frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (Decreto nacional 1865 de 2015), apoyando las estrategias de atención integral a los NNAJ con una finalidad protectora, educativa y restaurativa, de acuerdo con las modalidades establecidas en el código de infancia y adolescencia.

Que para la anualidad 2023, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien es la entidad encargada de establecer los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas de la Ley 1098 de 2006, realizó la presentación de las necesidades de los jóvenes del SRPA que están en cumplimiento de medidas en las distintas Unidades de Servicios.

Esto teniendo en cuenta además que, de acuerdo con Naciones Unidas; los sistemas de Justicia Penal para Adolescentes han de contar con recursos institucionales que permitan una intervención interdisciplinaria y promover la reinserción social. Ya que, al hablar del Sistema Penal para Adolescentes debemos avocarnos a la instauración de medidas o sanciones para las personas menores de edad que cumplan primordialmente e objetivo de lograr la reinserción y habilitación de los y las adolescentes en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad.

Es deber de los entes territoriales la protección integral, cuya doctrina se estructura en la Ley en cuanto orienta las acciones y las interpretaciones que se hagan de la misma, apuntando hacia una gestión permanente para el cumplimiento cabal de los derechos de los NNAJ con carácter de universalidad, superando la visión puramente focalizadora de



situaciones irregulares o carenciales. Por lo que la necesidad de la presente propuesta radica en la problemática situación en la que crecen y maduran nuestros niños(as) y adolescentes, sobre todo los que pertenecen a los hogares más vulnerables, dado el bajo nivel de ingresos económicos, el rechazo y marginamiento social debido a su condición social, racial y económica, la cual nos lleva a afirmar que éstos se encuentran en lo que podemos denominar como "riesgo social". Ahora bien, cuando se habla de reinserción social, no sólo deben contemplarse los procesos socioeducativos para el logro de la misma, sino que también debe promoverse la continuación de los estudios o bien su reintegro a fin de habilitar a los y las adolescentes en términos de enseñanza y formación educacional o bien las herramientas para emprender.

Debe destacarse que cualquiera de estos procesos debe velar por los derechos de las y los adolescentes privados de libertad en las distintas esferas, como por ejemplo el respeto por sus necesidades especiales de aprendizaje como lo son las culturales o las étnicas; las condiciones en que éstas se imparten; la certificación correspondiente a las actividades educativas realizadas; y la formación para un futuro emprendimiento y/o empleo.

De igual manera, esta propuesta temática tiene como objetivo contribuir a la prevención y atención de situaciones de riesgo y vulnerabilidad que involucren NNAJ, permitiendo un trabajo coordinado que reduzca la vinculación de los adolescentes al SRPA y se consiga una oportuna atención para quienes ya se encuentran en él a través de procesos de emprendimiento.

Emprender es una opción al alcance de todos, implica buenas ideas y puede ser el punto de partida para comenzar un nuevo estilo de vida de mejor calidad. En tal sentido, la generación de emprendimientos productivos de jóvenes en riesgo, puede llegar a ser un componente que permita un nuevo estilo de vida y un cambio hacia una convivencia sana con su entorno o territorio y, siendo esta una ciudad en la cual la convivencia se ha llenado de episodios violentos o criminales; emprendimientos diversos que se adecuen al mercado, así como a los gustos y vocación de los jóvenes pueden ser la solución hacia una independencia económica motivadora. Por ello es importante fortalecer el liderazgo, la energía y la creatividad ya existente entre los jóvenes y enfocarlo hacia aspectos positivos y determinantes en la reducción de la violencia, el mejoramiento de la convivencia y desactivación de grupos de pandillas y fronteras invisibles o de muerte.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina; que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”.

Que atendiendo lo dispuesto en la mencionada ley, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.



Que de conformidad por lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría del interior y convivencia ciudadana estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad de implementar y dar cumplimiento a la normatividad de protección jóvenes en situación de riesgo de vincularse a actividades delictivas, así como también *brindar atención oportuna e integral a niños, niñas, jóvenes y adolescentes pertenecientes a grupos de pandilla en la ciudad, así como a aquellos en riesgo de participar en actividades delictivas, a través de procesos de caracterización y restablecimiento de sus derechos, que incluye, atención psicosocial, identificación, educación, formación y emprendimiento para garantizar a aquellos jóvenes que así lo requieran, una oportunidad de inclusión a la productividad. Bajo el principio de la articulación y atención por toda la red de instituciones del Distrito*, con apoyo de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del proyecto cuyo objeto es la: creación de una estrategia para generar procesos de emprendimiento y empleabilidad para la cultura de paz y la convivencia con los jóvenes adolescentes del Distrito de Cartagena que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA Jóvenes, así como para los jóvenes en situación de riesgo de vincularse a actividades delictivas a través de la realización de la estrategia. De igual forma se elaboró estudio del sector y todos los análisis requeridos para justificar la contratación en los términos del citado artículo.

El Decreto 092 de 2017 establece:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; *(literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.)* (cursiva fuera de texto original)

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. *(literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la*



mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política).
(cursiva fuera de texto original)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: “La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden **válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.**

Justificación de la modalidad:

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos



invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores



condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos: “La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de “los cometidos y funciones” que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero “con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo”, tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.”.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativas para garantizar el



cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

En consecuencia, el Distrito representado por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana adelantará un proceso competitivo en atención a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para seleccionar la ESAL que ejecute las actividades para el apoyo a la generación de unidades productivas

Que se busca con el presente proceso, Aunar esfuerzos con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para desarrollar e implementar una estrategia de emprendimiento y empleabilidad juvenil que permita mejorar la convivencia entre los adolescentes y jóvenes del Distrito de Cartagena que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA, jóvenes en situación de riesgo de vincularse a actividades delictivas y jóvenes integrantes de grupos de pandilla. Y como objetivos específicos: 1. Generar y/o fortalecer unidades productivas para los jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como para los jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas en las tres (3) localidades, con vocación de permanencia y con un enfoque social, encaminadas a la reinserción de los jóvenes a través de la empleabilidad o del emprendimiento. Brindando a los beneficiarios una oportunidad de inclusión a la productividad. 2. Capacitar y formar a jóvenes y adolescentes en liderazgo, emprendimiento, innovación, sostenibilidad, derechos humanos y otras habilidades blandas, a fin de apoyar las estrategias de empleabilidad para que los jóvenes, en su etapa pedagógica, tengan herramientas prácticas para la reinserción social. 3. Brindar a los adolescentes, jóvenes y sus familias herramientas y habilidades necesarias de formación para el manejo del conflicto de forma pacífica y asertiva en sus núcleos familiares y comunitarios. 4. Socializar los proyectos generados durante la estrategia a través de la realización o participación de una feria de emprendimiento, buscando un enfoque preventivo para otros jóvenes participantes de ser reclutados por pandillas.

Que con la ejecución del proyecto los beneficiarios directos serán todos los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente que demanden atención por parte del Distrito, así como a la población juvenil de Cartagena en riesgo de vincularse a actividades delictivas, dirigido a personas entre jóvenes entre los 18 a los 28 años de edad, mujeres y líderes sociales que residan en la ciudad de Cartagena con espíritu emprendedor para el desarrollo y ejecución de unidades productivas de negocio.

Por su parte la Secretaría del interior y convivencia ciudadana considera viable jurídica y técnicamente la celebración de un convenio, con el fin de contar con recursos disponibles para desarrollar acciones para prevenir la utilización y vinculación de adolescentes y jóvenes a actividades delictivas y para la atención Integral de los y las adolescentes y jóvenes vinculados a grupos de pandillas y en conflicto con la ley penal de la ciudad de Cartagena. No obstante, dado el carácter estructural y multi causal de la problemática, es indispensable la confluencia, corresponsabilidad y articulación de diferentes actores interinstitucionales para la implementación de acciones no aisladas dirigidas a la población objetivo, que garanticen procesos de intervención sostenibles en el tiempo para la obtención de resultados de impacto social.



El valor del convenio asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.00.000)** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente procesos de selección, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo.

Que para garantizar el desarrollo de la estrategia de atención integral para la atención de jóvenes y adolescentes del distrito de Cartagena del valor total del convenio del proyecto PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS se realizarán actividades por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) y del proyecto de FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES se realizarán actividades por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROYECTOS DEL PROGRAMA PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

2.1.2. Alcance del objeto: En desarrollo del objeto del presente convenio, las partes realizarán las siguientes actividades con la implementación de estrategias así:

1. Generar y/o fortalecer cincuenta (50) unidades productivas para los jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como para los jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas en las tres localidades, con vocación de permanencia y con un enfoque social.
2. Capacitar y formar al menos 100 jóvenes y adolescentes en liderazgo, emprendimiento, innovación, sostenibilidad, derechos humanos y otras habilidades blandas, a fin de generar una cultura de paz y mejorar la convivencia de los mismos en sus comunidades.
3. Brindar a los adolescentes y jóvenes herramientas y habilidades necesarias de formación para el manejo del conflicto de forma pacífica y asertiva en sus núcleos familiares y comunitarios.
4. Empoderar a los jóvenes beneficiarios para que sean actores influyentes de la convivencia y paz en sus comunidades brindando soluciones concretas e innovadoras para resolver problemas sociales de su entorno.
5. Fortalecer, a través de una capital semilla en especie, y brindar acompañamiento a los proyectos para su constitución legal y diseño de su imagen corporativa.
6. Socializar los proyectos generados a través de la realización o participación de una feria de emprendimiento.



La presente propuesta se llevará a cabo en 6 fases o momentos; los cuales posibilitaran el alcance del objeto planteado en el presente convenio, detallados a continuación:

Momento 1. Diagnóstico

Durante este primer momento, se establecerá contacto con jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA o las autoridades pertinentes a cargo, así como con jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas en las tres localidades a fin de familiarizarse con el contexto y contar con elementos que faciliten el levantamiento de información necesaria para realizar el diagnóstico de los respectivos. El proceso será desarrollado partiendo de las siguientes estrategias:

- a. Visitas a los barrios y/o centros de responsabilidad penal para adolescentes donde se encuentren los jóvenes para el conocimiento del entorno y dinámica de los emprendimientos en funcionamiento.
- b. Socialización del Proyecto con Actores estratégicos involucrados.
- c. Caracterización psicosocial y socioeconómica de los beneficiarios. Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados.
- d. En concordancia con lo anterior, con base en los acercamientos previos, se identificarán y seleccionarán los participantes que se vincularán al proceso.
- e. Orientación vocacional respecto a las líneas productivas.
- f. Identificación de Actores estratégicos organizativos, comunitarios e institucionales para planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia.

Momento 2. Formación

Este momento permitirá desarrollar las acciones de transformación que aporten herramientas para el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas a partir del proceso de formación. Para estos fines se presentará en tres escenarios alternos y complementarios, así:

a. Formación para la Paz y la Convivencia.

Esta actividad se llevará a cabo de manera transversal a todos los emprendimientos y contarán con el apoyo de talleristas, profesionales. Intensidad horaria por jornada (4 horas): Serán 4 jornadas. Se agruparán los beneficiarios en 4 grupos conformados por 25 jóvenes, un total de 64 clases para un total de 100 beneficiarios. La formación presentada en este escenario va dirigida a adquirir y fortalecer competencias, conocimientos y habilidades, así como generar espacios de reflexión y contracción en las siguientes temáticas:

- Convivencia: Construcción de Paz, Convivencia Social Y Familiar.
- Diversidad e Identidad Cultural y Étnica: Diversidad e Identidad; Multiculturalidad e interculturalidad; Etnoeducación; Representación y Participación Ciudadana; Prevención de la discriminación.
- Derecho y Garantías para los Ciudadanos: Derechos humanos; Resolución pacífica de conflictos (Conciliación, Mediación); derecho de petición; Código de Policía, Convivencia y seguridad ciudadana.
- Intervención Psicosocial: Salud Mental; Prevención de consumo de SPA; Prevención de la violencia Intrafamiliar; Prevención de la violencia basada



en Género (mujer y población LGBTI+); Diversidad e identidad de género; Salud Sexual y Reproductiva; Espacios de escucha.

b. Formación para el Emprendimiento.

Acorde a las necesidades y expectativas de cada emprendimiento, se fortalecerán sus competencias, haciendo énfasis en temas como, Emprendimiento y tipos de emprendimientos, Costos y precios, Atención al cliente, Liderazgo positivo, gestión y producción administrativa. Para la realización de este proceso se llevarán a cabo cuatro (4) encuentros formativos, con una intensidad horaria de 4 horas a 4 grupos de jóvenes beneficiarios.

c. Formación Técnica Específica para el Emprendimiento.

Formación específica de acuerdo a las necesidades de cada unidad productiva, para contribuir a la consolidación de competencias y habilidades, a su vez fortalecer sus procesos comerciales.

En esta etapa los emprendimientos deberán elaborar un plan de acción acorde a las necesidades identificadas, los cuales, por medio de su ejecución, les permitirá poner en práctica lo trabajado durante el proceso y establecer metas de interés. La formación particular se realizará en dos (2) encuentros formativos, con una intensidad horaria de ocho (8) horas a 4 grupos de jóvenes beneficiarios.

Cada módulo será dictado por asesores expertos y calificados en los temas a tratar.

El Plan de formación de las cuatro (4) líneas de intervención, se llevarán a cabo con 100 beneficiarios, de manera igualitaria, 50 del programa SRPA y 50 del programa de jóvenes de especial atención. Se tendrá en cuenta que, para el caso de los jóvenes que se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente, se llevarán a cabo en el centro donde están cumpliendo la respectiva medida de protección, previa autorización de las autoridades competentes.

Momento 3. Fortalecimiento de Unidades Productivas Específicas.

Este proceso representa una de las principales motivaciones para el colectivo de las unidades productivas, ya que, los estímulos fortalecen la capacidad de actuación.

Se entregarán un (1) kit por cada unidad productiva, con destino a fortalecer cincuenta (50) emprendimientos, estos contendrán los elementos mínimos necesarios para dar inicio o fortalecer al emprendimiento productivo de acuerdo con sus especificidades técnicas.

Kit PAZsemilla. Para la formación, se le entregará a cada participante el kit PAZ Semilla, que contendrá elementos útiles para llevar a cabo la formación. Cada Kit contendrá lo siguiente:

- Escarapela de identificación
- 1 libreta de apuntes
- 1 planeador
- Lapicero
- Camiseta en algodón con cuello, manga corta



- Gorra
- Tula o bolsa del programa con logo de la alcaldía

Conforme a las necesidades arrojadas por el diagnóstico realizado con antelación y las preferencias de los beneficiarios y beneficiarias se desarrollan las siguientes unidades productivas.

Se trabajará en cuatro (4) líneas de saber:

UNIDADES AMBIENTALES	UNIDADES CULTURALES	UNIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS	UNIDADES TECNOLÓGICAS
10 Elaboración de productos de belleza naturales	10 Grupos de música y danza urbana	5 Creadores de contenido responsable	5 Talleres de mantenimiento de computadores y montajes de redes
15 Granjas verdes			5 Estampado
TOTAL 50 EMPRENDIMIENTOS			

Los emprendimientos de granjas verdes y estampados, se desarrollarán con 60 jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA (10 emprendimientos en total) y con los jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas se desarrollaran emprendimientos de elaboración de productos naturales de belleza, granjas verdes, grupos de música urbana, creadores de contenido social responsable y talleres de mantenimiento de computadores y montaje de redes (40 emprendimientos en total).

Momento 4. Feria del Emprendimiento

En esta fase se dispondrá toda la capacidad logística y técnica para liderar la gestión de la feria del emprendimiento como evento de proyección social, generado durante la estrategia de Pazsemilla.

Este espacio pretende visibilizar los resultados que jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas, obtuvieron durante el proceso formativo y de fortalecimiento de emprendimientos, en el cual demostraran su esfuerzo, dedicación y creatividad para la creación y consolidación de las unidades productivas.

La feria se convierte en un escenario de articulación interinstitucional, donde se fortalezca el relacionamiento estratégico con otros actores, ya sean de la Secretaría del Interior, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias o el sector privado.

En este sentido, la feria del emprendimiento prevé la participación de los siguientes actores:

- Autoridades Distritales.
- Sector Privado
- Comunidad de los barrios en los que viven los jóvenes.
- Prensa y Medios de Comunicación como estrategia de visibilidad.



Momento 5. Certificación y Clausura.

Al terminar el proceso formativo y de visibilidad de jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas, se realizará la certificación y clausura del mismo, certificando y entregando a cada participante un texto complementario al proceso, sobre los temas vistos en el proceso formativo con un contenido práctico y claro para los lectores. Para los jóvenes del SRPA se llevará a cabo la misma en el sitio donde cumplen su medida de protección en articulación con los responsables del centro y el responsable de la política.

El acto contará con la presencia de la Secretaría del Interior, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y aliados.

Momento 6. Evaluación.

La implementación de esta fase será un proceso permanente, para estos efectos se desarrollarán dos (2) espacios de evaluación, uno orientado a identificar las fortalezas y debilidades del proyecto en su fase formativa mediante la aplicación de encuestas estructuradas en formato digital y/o mediante conversatorios, a fin de enriquecer los siguientes encuentros formativos, en lo metodológico y práctico.

En segundo momento de evaluación, se realizará después de la entrega de insumos y dotaciones, de modo que se evalúe la calidad de los elementos asignados. Se incluye en este proceso de evaluación la feria del emprendimiento que se realizará con los jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas, el cual, mediante la aplicación de encuestas en formato digital y/o mediante conversatorio recogerá la percepción de las y los participantes.

Por otra parte, se dispondrá de un espacio para evaluar y medir los puntos de partida y los avances del proceso de cada beneficiario y consolidar las bases de datos de toda la población atendida en los diferentes procesos: laboratorios de paz, clubes de chicas, proyectos productivos, clubes de barberos y raperos.

Estrategia de Comunicaciones (Transversal).

Durante el desarrollo del convenio se implementará una estrategia de comunicación que combinará el uso de canales tradicionales y digitales, que incluirá la difusión de las distintas actividades, por medio de los siguientes elementos:

- Piezas gráficas.
- Piezas audiovisuales.
- Piezas fotográficas y audiovisuales de las actividades realizadas.
- Creación de contenido por los jóvenes participantes del proyecto a cargo del emprendimiento “creación de contenido responsable”.
- Uso de Free Press.

2.1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:



<u>Código-Segmentos</u>	<u>Código- Familia</u>	<u>Código Clase</u>	<u>Código-Producto</u>	<u>Nombre- Producto</u>
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86110000	861116000	861116002	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

3.1.1. COMPROMISOS COMUNES

1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio.
2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.

3.1.2. COMPROMISOS DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la **ESAL** y viabilizada por el **DISTRITO**.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.
3. Suscribir, conjuntamente, con el **DISTRITO**, el acta de inicio y liquidación del convenio.
4. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
6. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
7. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
8. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
9. Presentar al **DISTRITO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e



indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.

10. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
 11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio.
 12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
 13. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 14. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
- Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio.

3.1.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta tres (3) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:



Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de un **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De los cuales para del valor total del convenio del proyecto PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS se realizarán actividades por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO						
1. EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS.						
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIAGNOSTICO	GEOREFERENCIACIÓN	Se realizará una recolección de información de los beneficiarios en modalidad de libertad para determinar tanto la información correspondiente a cada uno de ellos como a la posición cartográfica de cada lugar para los emprendimientos.	GLOBAL	1	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOECONOMICA	Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados. Lo cual permitirá revisar aspectos como el nivel educativo, el acceso a servicios, etc. Gracias a lo cual se aumentará el conocimiento que se tiene de los beneficiarios para fortalecerlos desde sus propias necesidades y planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia.	GLOBAL	50	\$100,000.00	\$5,000,000.00
FORMACIÓN	4 JORNADAS DE FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	Honorarios de talleristas para 4 jornadas de formación para la paz y la convivencia.	HORAS	128	\$55,000.00	\$7,040,000.00
		Locación para jornadas de formación de beneficiarios en situación de libertad. En ambientes campestres y de relación para impartir temáticas de paz y convivencia en condiciones amigables.	Días	90	\$30,000.00	\$2,700,000.00
		Transporte para jornada de los beneficiarios	BUS / ida y regreso / persona	100	\$40,000.00	\$4,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE UNIDADES	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y	Insumos tecnológicos y herramientas necesarias para la creación de talleres de	GLOBAL	1	\$26,760,602.50	\$26,760,602.50



SOSTENIBLES PRODUCTIVAS	MONTAJE DE REDES	mantenimiento de computadores y montajes de redes. Cada unidad incluye elementos como: Computador, pinzas, cautil, aceites, pinceles, set de paños, soplador, pastas.				
	CREACIÓN DE CONTENIDO	Cada unidad incluye elementos como: computador portátil, teléfono tipo smartphone, micrófono inalámbrico, trípode metálico y audífonos	GLOBAL	1	\$68,051,700.00	\$68,051,700.00
	GRUPOS DE MUSICA Y DANZA URBANA	Insumos tecnológicos y uniformes necesarios para la creación de grupos de música y danza urbana. Cada emprendimiento contiene: uniformes, parlantes, micrófonos, trípode, consola de sonido, audífonos.	GLOBAL	1	\$56,121,273.60	\$56,121,273.60
	PRODUCTOS DE BELLEZA NATURALES	Cada unidad incluye elementos como: Estufa, ollas, moldes de silicona, termómetro, espátulas, tazas medidoras, fragancias, aceites, glicerina.	GLOBAL	1	\$22,291,768.00	\$22,291,768.00
FERIA DE EMPRENDIMIENTO	CARPAS	Carpas con forma de 4 gotas; estructura en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y 1 1/2" calibre 16. Techo en lona azteca electro sellada (garantiza la impermeabilidad). Altura para 2 mts. Altura máxima (centro) 3.8 mts. Tamaño carpa (ancho x largo) 4 mt. x 4 mt.	CARPA	4	\$500,000.00	\$2,000,000.00
	SILLAS	Silla plástica con medidas (cm) de 48 ancho, 48 largo, 88 alto. Material: Polipropileno (Plástico). Resistencia: 130 kg	SILLAS	100	\$1,500.00	\$150,000.00
	MESAS	Mesa Portafolio Plegable 180cm Policarbonato	MESAS	10	\$5,000.00	\$50,000.00
	SONIDO		SONIDO	1	\$2,424,655.90	\$2,424,655.90
	MANTELES	Manteles rectangulares en poliéster de 200 centímetros de ancho por 250 centímetros de largo	MANTELES	15	\$10,000.00	\$150,000.00
	PLEGABLES	Impresión 4x1 (todo color por enfrente, con impresión a escala de grises por detrás) de 1/4 de carta	PLEGABLES	500	\$1,900.00	\$950,000.00
	PENDONES	Pendón araña con impresión de 120x200 en lona de 10 onzas (lonas livianas). Portapendon de 120x200.	BACKING	1	\$310,000.00	\$310,000.00
TOTAL JOVENES E RIESGO						\$ 200,000,000.00
2. EJECUCIÓN DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIAGNOSTICO	GEOREFERENCIACIÓN	Se realizará una recolección de información de los beneficiarios en modalidad de libertad para determinar tanto la información correspondiente a cada uno de ellos como a la posición	GLOBAL	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00



		cartográfica de cada lugar para los emprendimientos.				
	CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIOECONOMICA	Se recopilarán y consolidarán las variables demográficas, sociales y económicas de los beneficiados. Lo cual permitirá revisar aspectos como el nivel educativo, el acceso a servicios, etc. Gracias a lo cual se aumentará el conocimiento que se tiene de los beneficiarios para fortalecerlos desde sus propias necesidades y planear estrategias orientadas a la articulación del emprendimiento con el enfoque social y de mitigación de la violencia.	GLOBAL	50	\$100,000.00	\$5,000,000.00
COMUNICACIONES	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES	Implementación de la estrategia de comunicaciones que incluya los siguientes aspectos: 1) Difusión: medios a utilizar prensa impresa, prensa digital, radio, televisión y redes social. 2) Free press: difusión de información en notas de medios impresos de forma gratuita, pero que llevan inmerso costos indirectos para su producción. 3) Registro audiovisual: costo de personal idóneo y equipo técnico necesario (con Cámara 4K de última tecnología, steady cam, micrófono de solapa, etc.) para la creación, revisión y producción de videográficos. videos en formato Instagram, Tik Tok, resolución hd para Youtube y facebook. duración máxima de acuerdo a las plataformas en que se va a publicar.	GLOBAL	1	\$14,000,000.00	\$14,000,000.00
FORMACIÓN	4 JORNADAS DE FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	Honorarios de talleristas para 4 jornadas de formación para la paz y la convivencia.	HORAS	128	\$55,000.00	\$7,040,000.00
		Alimentación para 4 jornadas de formación a los beneficiarios	Combo de alimentación (Desayuno, refrigerio y almuerzo)	400	\$40,000.00	\$16,000,000.00
	4 JORNADAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO	Honorarios de talleristas por 4 jornadas de formación para el emprendimiento	Horas	256	\$55,000.00	\$14,080,000.00
	2 JORNADAS DE FORMACIÓN TECNICA ESPECÍFICA PARA EL EMPRENDIMIENTO	Honorarios de talleristas por 2 jornadas de formación técnica específica para el emprendimiento	Horas	128	\$55,000.00	\$7,040,000.00
FORTALECIMIENTO DE	GRANJAS VERDES	Insumos necesarios para la creación o adecuación de	GLOBAL	1	\$72,160,220.92	\$72,160,220.92



UNIDADES SOSTENIBLES PRODUCTIVAS		patios productivos y/o Granjas verdes. Cada unidad incluye elementos como: Semillas, fertilizantes, bloques, arena, abono, carretillas, bandejas de germinación, machetes, azadon barretones, pala, paladraga, polisombra.				
	ESTAMPADOS	Insumos y herramientas necesarias para la creación de estampado y sublimación de camisetas. Cada emprendimiento contiene: Plancha de estampar y sublimado, tintillas de estampado, bastidores, computador, kit de serigrafía	GLOBAL	1	\$27,724,730.12	\$27,724,730.12
FERIA DE EMPREDIMIEN TO	CARPAS	Carpas con forma de 4 gotas; estructura en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y 1 1/2" calibre 16. Techo en lona azteca electro sellada (garantiza la impermeabilidad). Altura paral 2 mts. Altura máxima (centro) 3.8 mts. Tamaño carpa (ancho x largo) 4 mt. x 4 mt.	CARPA	3	\$500,000.00	\$1,500,000.00
	SILLAS	Silla plástica con medidas (cm) de 48 ancho, 48 largo, 88 alto. Material: Polipropileno (Plástico). Resistencia: 130 kg	SILLAS	100	\$1,500.00	\$150,000.00
	MESAS	Mesa Portafolio Plegable 180cm Policarbonato	MESAS	10	\$5,000.00	\$50,000.00
	SONIDO		SONIDO	1	\$1,575,048.96	\$1,575,048.96
	MANTELES	Manteles rectangulares en poliéster de 200 centímetros de ancho por 250 centímetros de largo	MANTELES	20	\$10,000.00	\$200,000.00
	PLEGABLES	Impresión 4x1 (todo color por enfrente, con impresión a escala de grises por detrás) de 1/4 de carta	PLEGABLES	1500	\$1,900.00	\$2,850,000.00
	PENDONES	Pendón araña con impresión de 120x200 en lona de 10 onzas (lonas livianas). Portapendon de 120x200.	BACKING	3	\$310,000.00	\$930,000.00
CERTIFICACIÓN Y CLAUSURA	GRADUACIÓN	Graduación del proceso de formación articulado en las jornadas para la paz y la convivencia, así como de las enfocadas al emprendimiento. Se contará con el alquiler de todos los elementos logísticos para el evento	GLOBAL	1	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00
	DIPLOMAS	Impresión en tamaño carta full color en papel Earth Pack o propalcote 320 gr. a blanco y negro para la letra y colores de los logos (FEDEPRAN: negro y rojo; Social Barber: azul y rojo; Alcaldía Distrital de Cartagena: amarillo, verde, azul, rojo, café, negro).	DIPLOMAS	100	\$4,000.00	\$400,000.00
KIT DE FORMACIÓN	CUADERNOS Y LAPICEROS	Cuaderno tipo libreta con carátula pasta dura, de 100 hojas, argollado en material metálico. Lapicero clásico de tinta negra.	CUADERNO	100	\$4,500.00	\$450,000.00
	BOLSA	Bolsa del programa para guardar todo el kit de formación. Bolsa en lona de	BOLSA	100	\$3,500.00	\$350,000.00



		tono natural de asas largas, gramaje 140g/m2 con los logos del programa y aliados estampados. Altura x Ancho: 40 cm x 30 cm				
	CAMISETA	Camiseta de algodón con cuello y manga corta, pechera con 3 botones. Con estampado del programa. Tallas variadas (M-L).	CAMISETA	100	\$30,000.00	\$3,000,000.00
	GORRAS	Gorras tipo beisbolera o camionera unicolor con el logo del programa.	GORRA	100	\$20,000.00	\$2,000,000.00
PROFESIONALES	COORDINADOR GENERAL	Coordinará las acciones de los equipos de trabajo, brindará apoyo en la gestión y planeación de los procesos, hará seguimiento de los procesos, gestionará acciones con las diferentes organizaciones involucradas durante toda la duración del proyecto.	MENSUALIDAD	3	\$2,500,000.00	\$7,500,000.00
	ASISTENTE CONTABLE	Profesional en contabilidad encargado de consolidar los procesos contables del proyecto, verificar que los gastos en cada capítulo del proyecto hayan sido debidamente registrados, realizar los informes correspondientes requeridos, entre otros	ASISTENTE	3	\$2,000,000.00	\$6,000,000.00
TOTAL SRPA					\$ 200,000,000.00	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$ 400,000,000.00	

De acuerdo con el presupuesto precedente, correspondiente al valor aportado por el Distrito, se establecen precios unitarios.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del convenio está garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	Valor
74	02	2.3.4103.1500.2020 130010084	Asistencia y atención integral a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en riesgo de vinculación a actividades delictivas y aquellos en conflicto con la Ley penal en el Distrito de Cartagena de Indias	\$200.000.000
75	02	2.3.4102.1000.2021 1300110275	Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA en el Distrito de Cartagena	\$200.000.000

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

3.5. FORMA DE DESEMBOLSOS



El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

- a. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 30% del valor total del aporte de la entidad estatal, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio.
- b. El valor restante se desembolsará en dos pagos adicionales correspondientes cada uno al 35%, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de acta parcial y acta final, de conformidad con el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

EL DISTRITO, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información Técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

En todo caso, el giro se realizará, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Distrito por parte de la ESAL. Parágrafo 2: Los recursos no ejecutados por la ESAL, serán devueltos al Distrito, cuando finalice la ejecución del presente convenio.

En forma previa a la autorización de cada pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la invitación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Distrito de Cartagena verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:



4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. (Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Distrito, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).



Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

- f. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente:** Será verificado por la entidad.
- g. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente:** Será verificado por la entidad.
- h. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.
- i. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.
- j. **Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

l. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

m. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:



- a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

n. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El DISTRITO verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

4.1.2. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

- a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

El objeto Social de la Entidad debe tener correspondencia con el objeto y alcance que se pretende desarrollar.

b. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.



Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo”¹.

De acuerdo con lo anterior, El DISTRITO de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Organigrama.
- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador General Un (1) profesional social	Profesional social (Trabajador Social o Psicólogo, con posgrado en procesos familiares y comunitarios y/o Gerencia de Proyectos).	1	Experiencia general no menor a 7 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya actividades en manejo de procesos familiares y/o comunitarios con población de jóvenes, víctimas y/o vulnerables.
Un (1) Comunicador social	Profesional universitario en Comunicación social con posgrado relacionado con temas de desarrollo.	1	Experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya actividades de comunicación estratégica, pedagogía social, derechos humanos y formulación de proyectos de desarrollo social con jóvenes y/o población vulnerable.
Coordinador de generación de ingresos	profesional Universitario en ciencias económicas, administrativas y/o afines	1	Experiencia general no menor a 5 años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya procesos de formación, asesoría y acompañamiento a la población víctima y vulnerable en programas de generación de ingresos.

¹ Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02.



Un (1) profesional en Agronomía	Profesional Universitario en ingeniería agrónoma	1	Experiencia general no menor a 5 años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya procesos de formación, asesoría y acompañamiento a la población víctima y/o vulnerable en programas de generación de ingresos.
Un tecnólogo en sistemas de información y/o producción multimedia	Un tecnólogo en sistemas de información y/o producción multimedia	1	Experiencia general no menor a 5 años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya el desarrollo de procesos de formación técnica en sistemas y/o informática, con población víctima y/o vulnerable.

4.1.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días cuando aplique.



- c) Copia legible del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)
- d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita).
- f) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta.

4.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
- b. Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o maestrías que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- c. Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
 - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
 - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o maestrías.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

- a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
- b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.



- c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo. Entendiéndose, que cualquier valor superior a 15 días se entenderá contabilizado para efectos de la evaluación como un mes completo.
- d. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DISTRITO y sea el primero en presentar la propuesta.
- e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- f. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- g. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
- h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:
 - ☐ Empresa o firma contratante.
 - ☐ Objeto del contrato o Cargo desempeñado
 - ☐ Fecha de vinculación (día, mes y año).
 - ☐ Fecha de retiro (día, mes y año).
 - ☐ Firma del personal competente

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DISTRITO podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado “CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO”, acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido documento de conformidad con el presente estudio previo y pliego de condiciones (formato 5A Y 5B).

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:



La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DISTRITO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

- a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades ejecutadas que correspondan a: asesoría y/o acompañamiento en creación o fortalecimiento de estrategias productivas dirigidas a población vulnerable y que cumplan con las siguientes condiciones:
 - 1. Procesos de formación para creación y/o fortalecimiento de estrategias productivas.
 - 2. Entrega y/o fortalecimiento de unidades productivas en dinero y/o especie.
- b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
- c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 358,42 SMMLV.
- d) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

4.1.3.1. Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
- B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.



- D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.1.3.2. Acreditación de la Experiencia Requerida

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social del Contratista.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
 - Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.
2. Copia de contratos y/o convenios terminados.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante)



y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VPp = \left\{ \left(\frac{Vo}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.



4.1.4. Indicadores de eficiencia de la ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

4.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato “Propuesta económica”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario 1 - Propuesta económica, so pena de incurrir en causal de rechazo. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato “Compromiso de Contrapartida”.

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte en dinero que pretenden hacer a este convenio, recurso que se destinará exclusivamente a fortalecer las unidades productivas a entregar.

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):



Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasaran a la etapa de ponderación o asignación de puntaje.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
PORCENTAJE DE APOORTE ECONÓMICO	Mayor porcentaje de aporte.	29,75	29,75
Experiencia adicional del proponente	Contratos adicionales	30	30
Experiencia adicional equipo de trabajo	Coordinador general	15	30
	Coordinador de generación de ingresos	15	
Mujeres	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL PUNTOS			100

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto y efecto generados	Medidas de mitigación
Retraso en la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos	El contratista encargado de la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos podría incumplir en la entrega de estos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previa coordinación de la entrega de materiales y equipos
Entrega de materiales y equipos defectuosos para el montaje de los eventos	La calidad de los materiales y los equipos para el montaje de los eventos no es la especificada para este tipo de eventos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán
Temporada de lluvias	Se podrán generar lluvias durante la realización de los eventos al aire libre	probable	Alto impacto – Cancelación del evento	Realizar el evento en un lugar cerrado.



7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El DISTRITO DE CARTAGENA para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL que constituya una garantía bancaria o se seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- a) **De cumplimiento** del convenio, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y seis (6) meses más.
- b) **De pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.
- c) **De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.
- d) **De calidad de los bienes**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y un (1) año más. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.
- e) **De responsabilidad Civil Extracontractual**. Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

8. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser



compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

10. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
- b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
- c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
- d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
- e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
- g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
- h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
- i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
- j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

11. CESIÓN DEL CONVENIO:

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO.

12. INDEMNIDAD:

El asociado se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



13. VINCULACIÓN LABORAL:

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el DISTRITO y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

14. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

15. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

17. RESPONSABLE

ANA MARIA GONZALEZ FORERO

Secretario del Interior y de Convivencia Ciudadana

Proyectó: S. TUÑÓN/ Asesor Jurídico Externo SICC
Aprobó: Gonzalo Bossa/ Asesor Jurídico Externo SICC



SECRETARÍA
DEL INTERIOR

